

Marta de la Casa Burgos, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara),

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el trece de septiembre de dos mil veinticuatro adoptó el siguiente acuerdo:

[....]4°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. n° 7547/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

- **I.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de julio de 2024, se resuelve aprobar el expediente de contratación de los servicios de limpieza y desinfección de edificios municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, convocando su licitación. El valor estimado asciende a 2.563.112,32 euros, IVA excluido.
- **II.-** El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 15 de julio de 2024.
- III.- La Mesa de Contratación, en sesión telemática de fecha 19 de agosto de 2024, procede a:
- 1.- Apertura y calificación del archivo de "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B92445493 ALTHENIA S.L.U. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 15:09:29

NIF: A80364243 CLECE, S.A Fecha de presentación: 12 de agosto de 2024 a las 14:46:22

NIF: B02228203 EMPLEDIS SL Fecha de presentación: 12 de agosto de 2024 a las 09:11:48

NIF: A79384525 ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 01:52:11

NIF: B30132724 LIMCAMAR, S.L. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 11:31:32

NIF: B13148465 LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 23:55:46

NIF: A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 09:59:35

NIF: A27178789 OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 11:56:56

NIF: A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. Fecha de presentación: 07 de agosto de 2024 a las 09:54:51

NIF: A79495503 SOLDENE, S.A. Fecha de presentación: 07 de agosto de 2024 a las 08:37:04 NIF: B58637745 TECNIQUES DE NETEGES Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 12:37:02

NIF: B13032750 TECNOVE S.L. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2024 a las 13:14:38.





(TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L. se presentan con compromiso de constituir mediante escritura pública una Unión Temporal de Empresas)

Tras la apertura y revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B92445493 ALTHENIA S.L.U. NIF: A80364243 CLECE, S.A NIF: B02228203 EMPLEDIS SL

NIF: A79384525 ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

NIF: B30132724 LIMCAMAR, S.L.

NIF: B13148465 LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. NIF: A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. NIF: A27178789 OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. NIF: A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.

NIF: A79495503 SOLDENE, S.A.

NIF: B58637745 TECNIQUES DE NETEGES S.L.

NIF: B13032750/B19271170 TECNOVE S.L./PARTNERWORK SOLUTION S.L., que se presentan con compromiso de constituir mediante escritura pública una Unión Temporal de Empresas.

2.- Declaración de ausencia de conflicto de interés de los miembros de la mesa de contratación respecto de los licitadores presentados.

Los miembros de la Mesa de contratación a la vista de los operadores económicos que han concurrido a la licitación, declaran expresamente:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».





- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- 4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de





interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Cuarto.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Quinto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

3.- Apertura del archivo de "criterios valorables en cifras o porcentajes".

Se procede a la apertura de los archivos de las empresas que han sido admitidas con el siguiente resultado:

Licitador 1: B92445493 ALTHENIA S.L.U.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.494.122,31 euros

21 % de IVA: 313.765,69 euros

Precio total, IVA incluido: 1.807.888,00 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 2: NIF: A80364243 CLECE S.A.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.532.840,16 euros

21 % de IVA: 321.896,43 euros

Precio total, IVA incluido: 1.854.736,59 euros

2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento





1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.

3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 3: NIF: B02228203 EMPLEDIS S.L.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.578.004,89 euros

21 % de IVA: 331.381,03 euros

Precio total, IVA incluido: 1.909.385,92 euros

2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento

1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.

3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 4: NIF: A79384525 ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.692.506,84 euros

21 % de IVA: 355.426,44 euros

Precio total, IVA incluido: 2.047.933,27 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 5: NIF: B30132724 LIMCAMAR S.L.

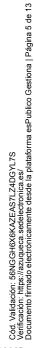
1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.555.523,58 euros

21 % de IVA: 326.659,95 euros

Precio total, IVA incluido: 1.882.183,53 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES







Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 6: B13148465 LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.493.000,00 euros

21 % de IVA: 313.530,00 euros

Precio total, IVA incluido: 1.806.530,00 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI

Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

<u>Licitador 7: NIF: A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.</u>

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.567.727,64 euros

21 % de IVA: 329.222,80 euros

Precio total, IVA incluido: 1.896.950,44 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

<u>Licitador 8: NIF: A27178789 OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.</u>

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.464.602.74 euros 21 % de IVA: 307.566,58 euros

Precio total, IVA incluido: 1.772.169,32 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI

Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI

Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI





Licitador 9: NIF: A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.690.169,55 euros

21 % de IVA: 354.935,61 euros

Precio total, IVA incluido: 2.045.105,16 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 10: NIF: A79495503 SOLDENE S.A.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.471.810,81 euros

21 % de IVA: 309.080.27 euros

Precio total, IVA incluido: 1.780.891,08 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 2.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

Licitador 11: NIF: B58637745 TECNIQUES DE NETEGES S.L.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.641.224,79 euros

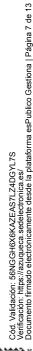
21 % de IVA: 344.657,21 euros

Precio total, IVA incluido: 1.985.882,00 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 2.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

<u>Licitador 12: NIF: B13032750/B19271170 TECNOVE S.L./PARTNERWORK SOLUTION S.L.,</u> que se presentan con compromiso de constituir mediante escritura pública una Unión Temporal de





Empresas.

1. OFERTA ECONÓMICA para un periodo de 2 años

Precio sin IVA: 1.393.420,00 euros

21 % de IVA: 292.618,20 euros

Precio total, IVA incluido: 1.686.038,20 euros

- 2. BOLSA DE HORAS ADICIONAL. Mejora en dotación de horas sin coste para el Ayuntamiento
- 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.
- 3. CERTIFICADOS ISO O EQUIVALENTES

Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: SI Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: SI Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: SI

La documentación es aportada al técnico para su correspondiente evaluación. Si en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se informa que existen ofertas incursas en presunción de anormalidad se procederá, por la Secretaria de la Mesa, a solicitar las justificaciones a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando el plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la notificación.

- IV.- La Mesa de Contratación, en sesión telemática de fecha 23 de agosto de 2024, procede a:
- 1.- Informe técnico.

Se ha emitido el siguiente informe por los servicios técnicos municipales:

<< (....) INFORMO QUE:

De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para el caso de 4 o más licitadores, no se aprecian ofertas temerarias:

PRESUPUESTO BASE LICITACION 2 AÑOS (SIN IVA)	1.762.139,72		
OFERTA LICITADOR	%I	BAJA	
ALTHENIA S.L.U.	1.494.122,31	15,21	>2,16
CLECE, S.A	1.532.840,16	13,02	>2,16
EMPLEDIS SL	1.578.004,89	10,45	>2,16
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.692.506,84	3,96	>2,16
LIMCAMAR, S.L.	1.555.523,58	11,73	>2,16
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	1.493.000	15,28	>2,16
MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	1.567.727,64	11,04	>2,16
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	1.464.602,74	16,89	>2,16
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	1.690.169,55	4,09	>2,16
SOLDENE, S.A.	1.471.810,81	16,48	>2,16
TECNIQUES DE NETEGES	1.641.224,79	6,87	>2,16
UTE TECNOVE S.L /PARTNERWORK SOLUTION SL	1.393.420	20,92	>2,16

	MEDIA	
RGLCAP	BAJA	
	12,16	
Art 85.4	-10	
4 o más licitadores	2,16	



Cod. Validacion: 56NG/GHI
Verificación: https://azuque
Documento firmado electro



Según Reglamento General Ley Contratos de las Administraciones Públicas (Art 85 punto 4) Caso de 4 o más licitadores: No existe ninguna oferta temeraria

<u>Clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores</u>, en orden descendente de la máxima puntuación a la mínima, en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos:

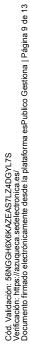
	PRESUPUESTO BASE LICITACION 2							
	AÑOS (SIN IVA)	1.762.139,72	ECO.	HORAS	ISO45001	ISO9001	ISO14001	
	MAXIMA PUNTUACIÓN		84 P.	10 P.	2P.	2P.	2P.	TOTAL
	OFERTA LICITADOR							
	UTE TECNOVE S.L /PARTNERWORK SO-							
1°	LUTION SL	1.393.420	84	10	2	2	2	100
2°	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	1.464.602,74	67,78	10	2	2	2	83,783
3°	SOLDENE, S.A.	1.471.810,81	66,14	10	2	2	2	82,141
4°	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	1.493.000	61,31	10	2	2	2	77,314
5°	ALTHENIA S.L.U.	1.494.122,31	61,06	10	2	2	2	77,058
6°	CLECE, S.A	1.532.840,16	52,24	10	2	2	2	68,237
7°	LIMCAMAR, S.L.	1.555.523,58	47,07	10	2	2	2	63,07
8°	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	1.567.727,64	44,29	10	2	2	2	60,29
9°	EMPLEDIS SL	1.578.004,89	41,95	10	2	2	2	57,948
10°	TECNIQUES DE NETEGES	1.641.224,79	27,55	10	2	2	2	43,546
11°	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	1.690.169,55	16,4	10	2	2	2	32,395
	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE,							
12°	S.A.	1.692.506,84	15,86	10	2	2	2	31,863

La oferta con mayor puntuación, 100 puntos, es la presentada por la UTE de empresas:

TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L. >>

- 2.- Valoración de criterios evaluables automáticamente.
- La Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
UTE TECNOVE S.L. / PARTNERWORK SOLUTION S.L.	100
OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.	83,78
SOLDENE S.A.	82,14
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	77,31
ALTHENIA S.L.U.	77,06
CLECE S.A	68,23
LIMCAMAR S.L.	63,07
MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.	60,29
EMPLEDIS S.L.	57,95
TECNIQUES DE NETEGES S.L.	43,55
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.	32,39
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	31,86
	UTE TECNOVE S.L. / PARTNERWORK SOLUTION S.L. OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. SOLDENE S.A. LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. ALTHENIA S.L.U. CLECE S.A LIMCAMAR S.L. MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U. EMPLEDIS S.L. TECNIQUES DE NETEGES S.L. SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.







3.- Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación propone la adjudicación a las empresas TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L., que concurren conjunta y solidariamente y están comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios por el precio, para una duración de dos años, de un millón trescientos noventa y tres mil euros (1.393.420,00 €) más doscientos noventa y dos mil seiscientos dieciocho euros con veinte céntimos (292.618,20 €) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de un millón seiscientos ochenta y seis mil treinta y ocho euros con veinte céntimos (1.686.038,20 €) y la mejora ofertada de 1.000 horas anuales como bolsa de horas adicional, sin coste para el Ayuntamiento.

V.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de agosto adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación convocada para la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de edificios municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	UTE TECNOVE S.L./PARTNERWORK SOLUTION S.L.	100
2	OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.	83,78
3	SOLDENE S.A.	82,14
4	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	77,31
5	ALTHENIA S.L.U.	77,06
6	CLECE S.A	68,23
7	LIMCAMAR S.L.	63,07
8	MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.	60,29
9	EMPLEDIS S.L.	57,95
10	TECNIQUES DE NETEGES S.L.	43,55
11	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.	32,39
12	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	31,86

TERCERO.- Notificar y requerir a las empresas TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L., que concurren conjunta y solidariamente y están comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios para que presenten, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de envío de la notificación al publicarse el mismo día en el Perfil de contratante, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP:

1- Garantía definitiva

Constituir la garantía definitiva, por importe de sesenta y nueve mil seiscientos setenta y un euros (69.671,00 €).

2.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- i. Obligaciones tributarias:
 - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al





objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago en el ámbito territorial de la entidad contratante. El cumplimiento de esta obligación se efectuará mediante la acreditación de los datos obrantes en la correspondiente Tesorería.

ii. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

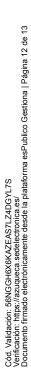
La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

VI.- Presentada en plazo la documentación, la Mesa de contratación, en sesión de fecha 12 de septiembre del actual, procede a calificar la misma y acordar que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP por las empresas propuestas como adjudicatarias, TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L., que han concurrido conjunta y solidariamente y están comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresarios.







La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios de limpieza y desinfección de edificios municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a las empresas TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L., que han concurrido conjunta y solidariamente y están comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresarios, por el precio de un millón trescientos noventa y tres mil euros (1.393.420,00 €) más doscientos noventa y dos mil seiscientos dieciocho euros con veinte céntimos (292.618,20 €) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de un millón seiscientos ochenta y seis mil treinta y ocho euros con veinte céntimos (1.686.038,20 €), para un periodo de dos años, y una bolsa de horas adicional de 1.000 horas anuales sin coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de acuerdo con el informe de la Intervención.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a TECNOVE S.L. y PARTNERWORK SOLUTION S.L., adjudicatarias conjunta y solidariamente del contrato y comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresarios. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **previa presentación de escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso.**

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de contratante en el plazo de quince días.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

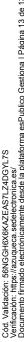
SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Remitir el expediente al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo establecido en el <u>artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</u>.

[....]







Y para que así conste, expido el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Azuqueca de Henares.

(Firmado electrónicamente)